



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0220
EXPEDIENTE N° EX-2024-02444358-NEU-DESP#CPE

NEUQUÉN, 03 MAR 2026

VISTO:

El Expediente EX-2024-02444358-NEU-DESP#CPE del registro de gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el vocal por los Consejos Escolares del Consejo Provincial de Educación solicitó se compute el puntaje en los listados de la Junta Ad Hoc de Nivel Superior;

Que en la Ley Provincial 242 en su Artículo 1° crea el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles -excepto el universitario;

Que además en su Artículo 2° determina que El Consejo Provincial de Educación tendrá plena autarquía técnica y administrativa;

Que, asimismo, en el Artículo 9° establece que es facultad del Consejo Provincial de Educación decidir en todo lo que se refiere a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes, a efectos de poder adecuar la reglamentación a las situaciones que se presentan en la realidad;

Que mediante la Ley Provincial de Educación 2945 en el Artículo 15°, se faculta que "El gobierno del Sistema Educativo Provincial será ejercido, en forma exclusiva e indelegable, por el Consejo Provincial de Educación, según lo establece el artículo 118° de la Constitución Provincial";

Que por la Resolución N° 2186/1988 se establecen pautas de Valoración para clasificar a los docentes sin contemplar/incluir la totalidad de los niveles y/o modalidades del Consejo Provincial de educación;

Que, por la mencionada norma, la Ley 1633, Decretos N° 0250/1986, N° 2106/1991 y N° 0228/1995, existen antecedentes en estas normas que expresan la voluntad de favorecer la integración y conformación de la identidad neuquina, siendo ésta valorada como antecedente ante las Juntas de Clasificación;

Que la composición de los Consejos Escolares de la Provincia se encuentra integrada, en su mayoría, por personal docente que se halla en ejercicio activo de sus funciones, cumpliendo el rol "ad honorem".

Que por Resolución N° 0713/2006 se incorporó en las pautas de valoración de las Juntas de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial y Rama Adultos, la tarea que desempeñan los docentes como consejeros Escolares, omitiendo a los docentes que realizan las mismas funciones en otros niveles y/o modalidades;


MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

COPIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0220
EXPEDIENTE N° EX-2024-02444358-NEU-DESP#CPE

Que por Resolución N° 0795/2014 se incorporó en las pautas de valoración de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física, la tarea que desempeñan los docentes como consejeros escolares;

Que la Junta de Clasificación Rama Media establece sus pautas de valoración en base al Artículo 94º del Estatuto del Docente Ley Nacional 14.473, en las cuales incluye valoración para cargos no escalafonarios y Junta de Clasificación de Modalidad Artística adhiere a estas pautas;

Que la junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior no considera la actuación de consejeros escolares como ítem valorable;

Que es necesario ponderar lo referido y exclusivo al rol pedagógico, para el ítem "Otros Antecedentes Valorables" de las Pautas de Valoración de las Juntas de Clasificación;

Que es oportuno establecer pautas equitativas de reconocimiento de labores de responsabilidad institucional y de identidad neuquina para todos los docentes que desempeñan funciones pedagógicas en las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación;

Que es decisión de este Consejo la creación de nuevos ítems que agrupen y unifiquen diversas funciones y/o labores para ser ponderadas de igual manera y criterio en las pautas de valoración todas las Juntas de Clasificación de manera ordenada;

Que en la Ley Provincial 1284 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 59º determina el derecho a la RETROACTIVIDAD del Acto Administrativo, cuando se favoreciere al administrado;

Que la presente medida se fundamenta en los principios de igualdad, institucionalidad, integridad y transparencia a partir de los cuales se busca lograr una gestión más eficaz y eficiente del Sistema Educativo;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) INCORPORAR** como pautas de valoración de Títulos y Antecedentes en todas las Juntas de Clasificación dependientes del Consejo Provincial de Educación, el punto "Y": Tareas de RESPONSABILIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO, a computarse por año o fracción mayor a tres (3) meses, el que concentrará los ítems/conceptos y puntaje que a continuación se detallan:

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0220

EXPEDIENTE Nº EX-2024-02444358-NEU-DESP#CPE



- a. PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE: Puntos 0,95.
- b. VOCAL DE CUERPO COLEGIADO CPE: Puntos 0,95.
- c. COORDINADOR DEL CPE/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Puntos 0,95.
- d. DIRECTOR PROVINCIAL O DIRECTOR GENERAL DEL CPE/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Puntos 0,80.
- e. VOCAL DE JUNTA DE CLASIFICACIÓN: Puntos: 0,75.
- f. ASESOR DE PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA, VOCALÍAS Y/O COORDINACIONES: Puntos: 0,65.
- g. ASESOR DE DIRECCIÓN PROVINCIAL O GENERAL: Puntos 0,50.
- h. CONSEJERO ESCOLAR: Puntos 0,50
- i. VALORADOR DE JUNTA DE CLASIFICACIÓN: 0,10.

2º) INCORPORAR como pauta de valoración de Títulos y Antecedentes en todas las Juntas de Clasificación dependientes del Consejo Provincial de Educación el punto "W": NEUQUINIDAD, el que concentrará los ítems/conceptos y puntajes que a continuación se detallan:

EGRESADO NEUQUINO:

- PRIMARIO: puntos 1,0.
- SECUNDARIO: puntos 0,75.
- SUPERIOR NO UNIVERSITARIO: puntos 0,50 (Institutos de gestión estatal; Institutos de gestión privada con cursado presencial y sede física en la Provincia de Neuquén).
- SUPERIOR UNIVERSITARIO (UNCo, UNRN, IUPA; Universidades de gestión privada y cursado presencial con sede física en la provincia de Neuquén): puntos 0,50.

RESIDENCIA: Puntos 0,50 por año cumplido a la fecha de cierre de inscripción del mismo, hasta un máximo de 10 (diez) puntos, por el ejercicio de la docencia en Establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación

3º) DETERMINAR que no habrá tope de puntos para las pautas establecidas en los ítems de los Artículos 1º y 2º, a excepción de lo establecido en el ítem "RESIDENCIA".

4º) ESTABLECER que el puntaje otorgado por el Artículo 2º, será valorado de igual forma en todas las Juntas de Clasificación del Consejo Provincial de Educación, independientemente de la competencia del título.

5º) INDICAR que las Juntas de Clasificación que incluyan en sus Pautas de Valoración alguno de los ítems antes mencionados, deberá trasladarlo y ajustarlo a lo normado en la presente.

6º) DETERMINAR la retroactividad de los Artículos 1º y 2º para los agentes que presenten documentación pertinente a efectos de solicitar la valoración de los ítems incorporados.

7º) DEJAR SIN EFECTO toda norma que oponga a la presente.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0220
EXPEDIENTE N° EX-2024-02444358-NEU-DESP#CPE

- 8º) DISPONER** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas realice las notificaciones a todas las áreas pertinentes.
- 9º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial Despacho y Mesa de Entradas a los fines dispuestos en el Artículo 8º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaría de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén